**Anexo VIII. Certificado de Existencia del Interés Asegurable ISA 2022.**

Conforme a lo establecido en el Parágrafo 8 del Artículo 2 de la Resolución No 79 de febrero de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR, la compañía aseguradora deberá certificar la existencia de la inversión agropecuaria que posee el interés asegurable de acuerdo sus procedimientos, metodología, mecanismo y/o controles. Estos documentos serán entregados a FINAGRO, con logos y papelería de la compañía aseguradora.